

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CANALIZACIÓN, EN MATERIA DE CANALIZACIÓN DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF", REPRESENTADA POR LA MAESTRA NOEMI ALEJANDRA CASTAÑEDA HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMO, Y POR OTRA PARTE ACUDE LA EMPRESA ANTIESTÁTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSEMARÍA GONZÁLEZ RUL RIVERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE LLAMARÁ COMO "LA EMPRESA". LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS SIGUIENTES ACTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

DECLARA "EL DIF" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. El día 11 once de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, mediante decreto número 12449 doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve, el Congreso del Estado autoriza la creación del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 veintisiete del mes de septiembre del año 1986 mil novecientos ochenta y seis.
- II. Son objetivos del "EL DIF" Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal; promover en el municipio mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear

DIF
SAN MIGUEL EL ALTO
2015 - 2018

ANTESTÁTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio; fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; prestar dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia y jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema, etc.

III. **La Maestra Noemí Alejandra Castañeda Hernández**, en su carácter de Directora General, nombrada el día 01 primero de octubre del año 2015 dos mil quince, por la C. María del Pilar Jiménez Ramírez, Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco; por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto por el decreto número 12449 doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve artículo 8° fracción IV así como artículo 9° fracciones VIII y IX.

IV. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Arroyo de Minas, número 64 sesenta y cuatro, colonia Centro, C.P. 47140 en San Miguel el Alto, Jalisco.

DECLARA "LA EMPRESA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. Es una Organización debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana, según testimonio público número 1305 (mil trescientos cinco) de la fecha 04 cuatro del mes de septiembre del año 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público.
- II. Compra, venta, producción, distribución, importación, exportación, de todo tipo de materiales para la industria electrónica en general, así como la elaboración y el desarrollo de mecanismos de protección de descargas electroestáticas.
- III. Su representante legal **Lic. Josemaría González Rul Rivero** quien goza de amplio poder para suscribir convenios según consta en el testimonio público número 1305 (mil trescientos cinco) de la fecha 04 cuatro del mes de septiembre del año 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público.

- IV. Tiene su domicilio, para todos los efectos del presente convenio el ubicado en **Calle Industria No. 2416** Fraccionamiento Industrial Zapopan Norte, Código Postal **45130**, en Zapopan, Jalisco.
- V. Es de su interés por desarrollar programas de colaboración con "DIF" que permitan mejorar la calidad de vida de las personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen, y contando con los recursos necesarios para proporcionarse la colaboración y la canalización para lograr el objetivo de este instrumento.

Por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos de este convenio, y tienen a bien sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos normativos de colaboración y canalización entre "LAS PARTES" a fin de que las personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco puedan desarrollarse en un ambiente digno de trabajo, con las condiciones laborales que la Ley determina.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" están de acuerdo que la canalización de personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad sea llevada a cabo por parte del "DIF", con el fin de que el Organismo haga el llenado del formato C-01 a la persona interesada en trabajar para la "LA EMPRESA".

TERCERA.- " EL DIF" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Proporcionar y facilitar información acerca de "LA EMPRESA" a las personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'P.A.']

2. Hacer el llenado del formato C-01 y entregárselo a las personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad, interesadas en laborar en "LA EMPRESA".

3. Recoger el talon del fomrato C-01 para fines administrativos.

CUARTA.- "LA EMPRESA" se compromete al cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Proporcionar y facilitar información general de las vacantes solicitadas por "LA EMPRESA" a "EL DIF".

2. Proveer del formato C-01 a "EL DIF".

3. Recibir a las personas de la tercera edad y/o personas con discapacidad, en las intalaciones de "LA EMPRESA" para la validación de sus capacidades laborales.

4. En caso de ser contratada la persona de la tercera edad y/o persona con discapacidad, sera mediante respeto y un trato equitativo, asi como el goce y disfrute de las prestaciones de ley correspondientes.

QUINTA.- Cada parte será responsable del cumplimiento de las clausulas contenidas en el presente convenio.

SEXTA.- La vigencia de este Convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y terminará cuando así lo dispongan "LAS PARTES".

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" deberán conservar confidencialmente la información privada que se les proporcione y la protegerá de uso diferente al autorizado y de su divulgación a terceros.

OCTAVA.- Las partes manifiestan, a la firma de este acto jurídico, que los compromisos suscritos en el mismo son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes voluntariamente, la subsanarán de común acuerdo, en primer término se apegarán al presente convenio; así como para resolver todo aquello que no esté

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature below it, and initials 'P.A.' and a circled 'Q' further down.]

previamente estipulado en el presente instrumento se regirán por las disposiciones del Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose a la jurisdicción del Décimo Noveno Partido Judicial en la Ciudad de Jalostotitlán, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio, y enteradas las partes su contenido y alcance legal, se firma por duplicado en la ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco, a 09 nueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

POR "EL DIF"



MTRA. NOEMI ALEJANDRA CASTAÑEDA HDEZ.
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL
REPRESENTANTE LEGAL
SAN MIGUEL EL ALTO, JAL.

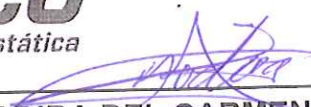


POR "LA EMPRESA"



LICENCIADO JOSEMARÍA GONZÁLEZ RUL RÍVERO
REPRESENTANTE LEGAL DE ESTATEC




LIC. YADIRA DEL CARMEN VAZQUEZ JIMENEZ
TESTIGO


LIC. ALMA ALICIA LIMA ESCAMILLA
TESIGO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CANALIZACIÓN SUSCRITO ENTRE "EL DIF" Y "LA EMPRESA" CON FECHA 09 NUEVE DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.






P.A. E.